

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

31252 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2179/1986, de 16 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Gonzalo González Gullón.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 de octubre de 1986, página 35669, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, ...», debe decir: «En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, ...».

31253 *ORDEN 713/38955/1986, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don León Marugán Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don León Marugán Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don León Marugán Rodríguez, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de abril de 1983, denegatorias de los beneficios de la amnistía concedida por la Ley 46/1977; sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

31254 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se amplía la habilitación de la estación de Renfe en Villarreal de los Infantes (Castellón) para la exportación de mercancías.*

Ilmo. Sr.: La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicita de esa Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales se amplie la habilitación de la estación de Villarreal de los Infantes como Delegación de la Aduana Principal de Castellón, para la exportación de toda clase de mercancías, con excepción de las consideradas peligrosas.

Por Orden de 14 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se habilitó la Delegación de la Aduana Principal de Castellón en Villarreal de los Infantes para la exportación de frutos y productos hortícolas frescos.

La Orden de 19 de julio de 1972 amplió dicha habilitación para el despacho de exportación de azulejos, productos cerámicos y miel.

Vistos el Decreto 3753/1964 y la conformidad de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Castellón,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la habilitación de la estación de Villarreal de los Infantes (Castellón) para la exportación de toda clase de mercancías, excepto las consideradas como peligrosas.

La tramitación de las exportaciones se efectuará por personal y con documentación de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Castellón.

Quedan derogadas por la presente las Ordenes de 14 de septiembre de 1966 y 19 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

31255 *ORDEN de 20 de noviembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de grifos, electrobombas, termostatos y otras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de grifos, electrobombas, termostatos y otras, autorizado por Orden de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Copreci, Sociedad Cooperativa», con domicilio en barrio San Martín, sin número, Arechavaleta (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal F-20.025474, en el sentido de incluir, dentro del apartado 2.º, correspondiente a mercancías de importación, la siguiente:

23. NORYL GFN 1 (polióxido de cenileno), con 10 por 100 de fibra vidrio en granza, de la P. E. 39.01.96.

A efectos contables, para esta nueva mercancía, se establece lo siguiente:

a) Por cada unidad de productos exportados, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de materia prima, expresadas en gramos:

Por la exportación del producto VI: 60 gramos.

Por la exportación del producto XXIII: 60 gramos.

Por la exportación del producto XXIV: 60 gramos.

b) Como porcentajes de pérdidas, los siguientes:

En concepto exclusivo de mermas, el 9 por 100, para los mencionados productos VI, XXIII y XXIV.

Segundo.—La fecha de retroactividad de la presente modificación es de 29 de octubre de 1985.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.